

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICADO: 15638-40-89-001-2023-00007-00 -EJECUTIVO POR LA OBLIGACIÓN DE HACER-
DEMANDANTE: GEGNY ALEXANDRA NEIRA SIERRA
DEMANDADO: CARLOS ARIEL FONTECHA PINZON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que dentro de la contestación hecha por la parte Demandada se excepcionó, Se procede a dar cumplimiento al Numeral segundo del artículo 433 del CGP, fijando fecha para llevar a cabo la citada Audiencia, así como proceder al decreto de las pruebas.

En razón a lo anterior, el Despacho

DISPONE:

1. Citar a las partes y a sus apoderados para que el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA 09:00 AM** comparezcan de manera presencial a la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 433 del CGP, con el fin de hacer el reconocimiento del cumplimiento de la obligación que dio origen al Proceso que nos ocupa.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada conllevará las consecuencias denotadas en el artículo 433 citado.

2. Se procede a decretar las pruebas solicitadas así:

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

- a. DOCUMENTALES**

- 1º. Tener como prueba documental, las aportadas al proceso, con el valor probatorio que les pueda corresponder.

- ❖ Copia del Acta # 004 de la Audiencia de Conciliación celebrada el once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) ante la Inspección Municipal de Policía de Sáchica. (Fol.-5 y 6)
- ❖ Copia del Derecho de Petición elevado ante la Inspección Municipal de Policía de Sáchica. (Fol.- 7 y 8 vto.)
- ❖ Respuesta a Derecho de Petición emitida por la Inspección de Policía el dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023) (Fol.- 9 y 9vto.)
- ❖ Copia del Derecho de Petición elevado ante la Alcaldía Municipal de Sáchica. (Fol.- 10 y 11)
- ❖ Solicitud de Licencia de construcción elevada por el señor CARLOS ARIEL FONTECHA PINZÓN ante la Oficina de Planeación de Sáchica. (Fol.- 12)
- ❖ Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-24311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Fol. 13 al 25)
- ❖ Copia del Contrato de Compra y Venta celebrado entre los señores CARLOS ARIEL FONTECHA PINZÓN y OLGA GONZÁLEZ SANTAMARÍA en calidad de Prometientes Compradores, y LUÍS ÁNGEL VIASUS QUINTERO y ROCÍA HERRÁN GARCÍA en calidad de Prometientes Vendedores. (Fol.- 26 al 29 vto.)
- ❖ Copia del Plano Planimétrico, Cuadro de Linderos, y solicitud para Licencia de Construcción en el Predio San José (Fol.- 30 al 34)
- ❖ Liquidación Licencia de Construcción (Fol.- 34 vto. al 36)
- ❖ Certificado de Disponibilidad de servicio de Energía Eléctrica expedido por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (Fol.- 37 vto.)
- ❖ Resolución # CONS2022020 de mayo dos (2) dos mil veintidós (2022) (Fol.- 38 al 40 vto.-)
- ❖ Copia del Formulario Único Nacional para Trámite de Licencia de Construcción y Respuesta al Derecho de Petición. (Fol.- 41 al 44)

b. PRUEBAS PARTE DEMANDA

- ❖ Fotografías (Fol.- 5 al 33)

El Despacho se reserva la posibilidad de decretar más pruebas en la audiencia de que trata el artículo 372 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**
*La providencia anterior fue notificada por
ESTADO 040 de fecha: Diciembre 1º de
2023*
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario